OBJETIVO DE LA REUNION:	FECHA:	ACTA No.
La presente acta tiene como objeto dejar constancia de la verificación de los requisitos jurídicos, administrativos, técnicos y operativos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025, conforme a lo establecido en el clausulado contractual.	23/12/2025	

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca	9:00 AM	12:00 PM

ORDEN DEL DÍA

1. Objeto del acta
2. Fundamento normativo (si lo incluiste)
3. Verificación de requisitos para inicio de ejecución
4. Verificación del equipo humano del operador
5. Conformación del Comité Técnico de seguimiento
6. Concepto de viabilidad para iniciar ejecución
7. Conclusiones
8. Firmas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ACTA DE INICIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN SMUEG-CE-CA-185-2025

Entre los suscritos, de una parte la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca, representada para efectos de supervisión por la Dra. Natalia Casas, y de otra parte la Fundación Remanso de Paz, en calidad de operador del programa Casa de Acogida, se suscribe la presente Acta de Inicio del Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025, de conformidad con lo establecido en el clausulado del convenio.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las partes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución del convenio cuyo objeto corresponde a la operación del programa Casa de Acogida para mujeres víctimas de violencia en el departamento de Cundinamarca.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA INICIO DE EJECUCIÓN

Durante la reunión se procedió a verificar los requisitos previos establecidos para la ejecución del convenio, revisando los siguientes aspectos:

2.1 Verificación jurídica del operador

Se revisó la documentación jurídica correspondiente a la Fundación Remanso de Paz, verificando la existencia legal de la entidad y la facultad de su representante legal para la suscripción y ejecución del convenio.

Entre los documentos verificados se encuentran:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Documento de identidad del representante legal.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social.

2.2 Verificación de pólizas

Se verificó la constitución de las garantías exigidas en el convenio, las cuales amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución del programa.

Las pólizas presentadas por el operador fueron revisadas por la supervisión del convenio, verificando que cumplen con los requisitos establecidos en el clausulado contractual.

2.3 Verificación del equipo humano del programa

Se realizó revisión de las hojas de vida del personal propuesto por el operador para la ejecución del programa, verificando que los perfiles profesionales corresponden a los requerimientos establecidos para la operación del programa Casa de Acogida.

Entre los perfiles revisados se encuentran:

- Coordinación del programa
- Profesional en psicología
- Profesional en trabajo social
- Profesional jurídica
- Profesional de enfermería
- Personal de apoyo operativo
- Personal de servicios generales

Así mismo se verificó la vinculación contractual del personal y la afiliación al sistema de seguridad social, conforme a la normatividad vigente.

Durante la revisión del equipo humano propuesto por el operador, se realizó la verificación de las hojas de vida y soportes académicos y laborales del personal vinculado al programa, constatando el cumplimiento de los perfiles profesionales establecidos en el Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025.

Así mismo, se sostuvo espacio de presentación y diálogo con algunos de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario del programa, con el fin de conocer su experiencia, funciones asignadas y rol dentro de la operación de la Casa de Acogida.

Con base en la revisión documental realizada y la verificación de los perfiles exigidos en el convenio, la supervisión del convenio, en cabeza de la Dra. Natalia Casas, deja constancia de que el equipo humano propuesto por el operador cumple con los requisitos mínimos establecidos para la operación del programa, por lo cual se considera viable el inicio de las actividades contractuales.

2.4 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio

En cumplimiento de lo establecido en el clausulado del Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025, se deja constancia de la conformación del Comité Técnico de seguimiento del convenio, instancia encargada de acompañar el proceso de supervisión y realizar seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y operativo a la ejecución del Programa Casa de Acogida.

El Comité Técnico estará liderado por la supervisora del convenio y contará con el apoyo del siguiente equipo interdisciplinario designado para realizar acompañamiento

técnico en los diferentes componentes del programa:

Dra. Yudy Natalia Casas Ramos
Supervisora del convenio.

Angélica Andrea Romero Salgado
Apoyo técnico a la supervisión – componente operativo del programa Casa de Acogida.

Wendy Verano Torres
Apoyo técnico a la supervisión – componente financiero del convenio.

Catherine Rodríguez
Apoyo técnico a la supervisión – componente administrativo y de talento humano.

Fabio Pardo Parrado
Apoyo técnico a la supervisión – componente jurídico del convenio.

El Comité Técnico tendrá como función principal apoyar el seguimiento integral a la ejecución del convenio, mediante la revisión de aspectos operativos, financieros, jurídicos y administrativos del programa, así como el análisis de situaciones que requieran orientación técnica para garantizar el adecuado funcionamiento de la Casa de Acogida.

Se deja constancia de que la participación del equipo técnico corresponde a funciones de apoyo a la supervisión, sin que ello implique delegación de la responsabilidad de supervisión, la cual continúa siendo ejercida por la Dra. Yudy Natalia Casas Ramos, conforme a lo establecido en el convenio.

2.5 Verificación de condiciones operativas del programa

Se verificaron las condiciones necesarias para el inicio de la operación del programa Casa de Acogida, constatando la disponibilidad del inmueble destinado para la atención de las usuarias y sus hijos.

Durante esta verificación se revisaron aspectos relacionados con:

- Condiciones de infraestructura del inmueble.
- Disponibilidad de mobiliario y menaje institucional.
- Dotación básica para la prestación del servicio.
- Elementos de aseo y kits de higiene personal.
- Kits de vestuario para usuarias y menores.
- Elementos básicos para la operación del servicio de alimentación.

2.6 Verificación de condiciones de seguridad y funcionamiento del servicio

Se verificó que el programa cuenta con las condiciones necesarias para garantizar la

seguridad y el funcionamiento del servicio, incluyendo:

- Disponibilidad de protocolos básicos de funcionamiento de la Casa de Acogida.
- Elementos de primeros auxilios y botiquín institucional.
- Condiciones mínimas para la atención integral de las usuarias.
- Organización operativa para el acompañamiento psicosocial, jurídico y de salud.

Se deja constancia de que la supervisión del convenio realizó la verificación de los requisitos jurídicos, administrativos, técnicos y operativos exigidos en el Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025, evidenciando que el operador cuenta con las condiciones necesarias para iniciar la ejecución del programa Casa de Acogida.

El operador manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para garantizar la correcta ejecución del programa Casa de Acogida, comprometiéndose a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio, así como a los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

3. CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos, administrativos, técnicos y operativos establecidos en el convenio, se concluye que la Fundación Remanso de Paz cumple con las condiciones necesarias para dar inicio a la ejecución del Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025.

En consecuencia, se autoriza el inicio de la ejecución del convenio a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo de ejecución establecido en el clausulado contractual.

La suscripción de la presente acta no exime al operador del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio ni de las responsabilidades derivadas de la ejecución del mismo.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos, administrativos, técnicos y operativos establecidos en el Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025, y revisada la documentación presentada por el operador, se deja constancia de que la Fundación Remanso de Paz acredita el cumplimiento de las condiciones necesarias para el inicio de la ejecución del convenio.

Durante la revisión se verificó la documentación jurídica del operador, incluyendo los soportes de existencia y representación legal, obligaciones fiscales y parafiscales, así como la constitución de las garantías exigidas en el convenio.

De igual manera, se realizó la verificación de las hojas de vida del equipo humano propuesto para la ejecución del programa, constatando que los perfiles profesionales presentados corresponden a los requerimientos establecidos para la operación del Programa Casa de Acogida. Así mismo, se verificó la vinculación contractual del personal y la afiliación al sistema de seguridad social conforme a la normativa vigente.

En cuanto a las condiciones operativas del programa, se constató la disponibilidad del inmueble destinado para la operación de la Casa de Acogida, así como la existencia de condiciones básicas de infraestructura, dotación, mobiliario y elementos necesarios para el funcionamiento del servicio.

Igualmente, se verificó la existencia de condiciones mínimas de seguridad, organización operativa y disponibilidad de los componentes necesarios para la atención integral de las usuarias, incluyendo los componentes psicosocial, jurídico y de salud.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el clausulado del Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025, la supervisión del convenio, en cabeza de la Dra. Yudy Natalia Casas Ramos, deja constancia de que el operador cuenta con las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas para dar inicio a la ejecución del programa.

En consecuencia, se autoriza el inicio de la ejecución del Convenio de Asociación SMUEG-CE-CA-185-2025 a partir del día veintitrés (23) de diciembre de 2025, fecha a partir de la cual comienza a contabilizarse el plazo de ejecución del convenio conforme a lo establecido en el mismo.

La suscripción de la presente acta no exime al operador del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio ni de las responsabilidades derivadas de la correcta ejecución del programa.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Judy Natalia Casas Ramos	Supervisora del Convenio	Secretaría De La Mujer Y Género	
Wendy Verano Torres	Contratista	Secretaría de la Mujer y Equidad de	Wendy Verano Torres
Jenny Katherin Rodriguez Castillo	Contratista	Secretaria de la mujer y equidad de	
Angélica Andrea Romero	Apoyo técnico a la supervisión	Horizontes De Cambio	